nombraron p.r Porteros d.ha Aud.a a Miguel Bel-
mudez y Alonso Mrz. ministros ordin.s de ella —
Hillas — Y para el R.l Partim.to de las Aguas, Hillas d.ha
Huerta p.a su uso y aprobecham.to, y que cada uno Riegue
sus tierras con su vez y tanda, segun las ordenanzas d.ha
Villa, de una conformidad sus M.rds nombraron
para la Hilla de la Daia, Huertos de Valentin
y Cañada de Ju.o Bobon, a su M.rd D.n Alonso Frez
a cuio cargo corra el cuidado de que se el Sin
las Aguas de d.has Hillas como la de la Mina, segun
costumbre, p.a el Uniuersal de los demas Lireda-
dos d.ha Huerta = Para las Hillas del Campillo
de Manzano, Loia de Gil Perez, y Muela de la Ca-
rrasquilla, a su M.rd D.n Joseph Marin Garay =
Para la Hilla del Pilar a su M.rd D.n Pedro
Vir.de Palacios = Para la del Lauador, Cañada Man-
rrique Villa Vieja, y Viruerin a su M.rd D.n Pedro
Lozano Idalgo = Y para la Hilla del Camino de em-
medio, Huerta, Loia de Zafra Esparragal
y Zotto del Castillico a su M.rd D.n Joseph Ma-
rin Matheos = Y para Rottas y Londonera y de-
mas de su comprehension a su M.rd D.n Fran.co
Joseph Bazquez: todos los quales d.hos en cargos p.r
lo q. a sus M.rds toca, dixeron lo aceptaban y acepta-
ron en forma, y que p.r lo respectiue a los demas se
les haga saber igualm.te y en la forma d.ha se concluio
d.ha Lic.on la qual firmaron los q. saben de sus M.rds
Doy fee =

D.n Juan Marz Piqueras — D.n Pedro Lozano Idalgo — D.n Joseph Marin Garay

Don Joseph Marin Matheos

Ante mi

Pedro Ger.o Ruiz Espinosa

Notor.s

En la Villa de Calasparra a Veinte y nueve